GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 07/ 2014

"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº 270.276.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 02/04/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 090/2014 G.A.P**.de fecha **21/02/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Abog. Fausto Alfredo González, Secretario de Prensa** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 – PACNº270.276** convocado para la ejecución de **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº 270.276,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **Art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Prensa remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 090/14 G.A.P**. de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº01/2014, (ID Nº 270276)**, para **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº17/14 de fecha 07 de marzo de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G.600.000.000** del **rubro 260 FF.10. FO. 01 / FF.30. OF.08 / FF.30. OF.06**, según **CDP Nº 017/2014.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

Cabe destacar que, el monto total de los precios ofertados para el presente llamado concerniente a la planilla de precio referencial, es por la suma de G.599.708.730.-

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3° de la Resolución DNCP N°1869/11.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 28 de marzo del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **NEGOCIOS Y MARKETING**
2- **TERRE PRODUCCIONES**
3- **LA PRENSA**
4- **FRONTERA PRODUCCIONES**
5- **K Y R PUBLICIDAD**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I – Inc. IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 24 de marzo del 2014, siendo las **08:15,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES	535.860.000.-
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	315.600.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N°01/14 y sus Anexos.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31310

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Empresa 1 FRONTER PRODUCCIONES	Empresa 2 BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple
2. Oferta Económica.-	535.860.000.-	315.600.000.-
3. Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (formulario N°4)	Cumple	Cumple
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Unipersonal	Cumple

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:

Las firmas, "**FRONTERA PRODUCCIONES y BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**", *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES	535.860.000.-
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	315.600.000.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Fausto [illegible]
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31310

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.,** ***ofrece una oferta ventajosa de Gs.315.600.000, la cual se ajusta a la planilla de precio referencial,*** y por ende se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 260 FF.10 OF.01. / FF.30. OF.8. / FF.30. OF6, según CDP Nº 17/2014** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

La firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, *presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, conforme a la planilla de precio referencial, por lo que se rechaza la Oferta de los mismos y se excluye de la competencia, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII – ANEXO Nº1.-**

	DOCUMENTOS	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
1.	Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2.	Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple
3.	Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
4.	Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.-	Cumple
5.	Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.-	Cumple
6.	Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.-	Cumple
7.	Cualquier otro documento adicional requerido: (Patente Municipal Vigente).-	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A."**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.",** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo Nº1 del PBC.-***

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA: PROMEDIO AÑOS: (2010, 2011, 2012)

Conforme a datos suministrados por la firma **"BIEDERMANN *PUBLICIDAD S.A.*"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A." posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 en su Inciso a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A."** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A."** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC**.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de origen Nacional.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, en base a la conclusión del aspecto legal, la oferta de las firmas **"FRONTERA PRODUCCIONES."** no han sido consideradas, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A."** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cuenta con la calidad y garantía necesaria de los productos ofrecidos, cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la Sección III - **Numeral 1 del P.B.C**.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González Y.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, los oferentes de la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las condiciones del presente llamado, y en leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en una **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2014 -, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº270276"**, ***correspondiente a la firma*** **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A."** ***con RUC Nº80001437-5 por el monto total máximo de Gs.315.600.000. (Guaraníes Trecientos quince millones seiscientos mil.-) – IVA incluido.***

5.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 02 de abril de 2014

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

Abog. Leonardo Rodas Avalos **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Abog. Fausto Alfredo González** **Secretario de Prensa**

LCO Nº 01/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Activo Corriente	13.275.539.123		15.726.742.293		18.525.129.765				
Pasivo Corriente	11.446.007.967	1,16	14.914.627.234	1,05	17.707.103.644	1,05	1,09	CUMPLE	Igual o mayor a 1

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Pasivo Total	12.981.627.952		15.652.063.495		20.306.724.331				
Activo Total	22.027.840.439	0,59	25.180.111.162	0,62	28.979.197.189	0,70	0,64	CUMPLE	Igual o menor a 0,80

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE	
Activo Corriente -	13.275.539.123		15.726.742.293		18.525.129.465				
Pasivo Corriente	11.446.007.967	1.829.531.156	14.914.627.234	812.115.059	17.707.103.644	818.025.821	1.153.224.012	CUMPLE	20% del monto de la oferta

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310